



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
PERIODO 2022**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **trece horas con dieciocho minutos del día diecisiete de enero de dos mil veintidós**, la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con sede física en las instalaciones de Sala Superior de dicho Ente, ubicada en la Avenida Niños Héroes número 2663, de la Colonia Jardines del Bosque, de esta Ciudad, **celebra sesión virtual, conforme a lo dispuesto por los artículos 2 numeral 1 fracción II, 5 numeral 2 fracción I, 11, 12 numerales 1,2,3, 4 fracción I,II,III y 5, así como el artículo 13, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que, se verifica y se corrobora que los integrantes de la Junta de Administración, se encuentran en conexión simultánea por medio de internet en tiempo real, para dejar registro audiovisual de la presente sesión y de los acuerdos que en ella se tomen; según lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica en mención, se hace constar que se encuentran virtualmente reunidos los integrantes de la Junta de Administración de dicho Tribunal, a fin de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria de dos mil veintidós; para lo cual el Presidente de la Junta, propone los puntos señalados en el siguiente;**

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación para modificar el inciso B, del artículo 21 de los "Lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)", del 17 de enero al 13 de febrero de 2022.
4. Aprobación de Acuerdo de medidas especiales para la Primera Sala Unitaria, respecto a los "Lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)".

- 1 -

El Magistrado Presidente Maestro **José Ramón Jiménez Gutiérrez** solicitó al Secretario Técnico de la Junta de Administración, proceda a verificar que los integrantes de la Junta de Administración, se



encuentren en conexión simultánea por medio de internet en tiempo real, para dejar registro audiovisual de la presente sesión y de los acuerdos que en ella se tomen;

Por lo que le solicito que tome lista de asistencia para la constatación de quórum legal. Acto continuo el Maestro **Giovanni Joaquín Rivera Pérez**, procede a realizar la verificación correspondiente y toma la lista de asistencia solicitada por el Presidente de la Junta de Administración en los términos señalados.

1. Magistrado Presidente **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**. (Presente);
2. Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO**. (Presente);
3. Magistrada **FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE**. (Presente);
4. Magistrado **LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**. (Presente)

En consecuencia, el **Secretario Técnico** hace del conocimiento al **Magistrado Presidente** que se consideran presentes en la sesión ya que se encuentran debidamente conectados vía internet, en la misma plataforma electrónica, en tiempo real, simultáneamente **tres** de los Magistrados que integran la Sala Superior y **un** Magistrado de Sala Unitaria, por lo que, existe el quórum legal requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los **artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2,3, 4 fracción I,II,III y 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/01/01/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2,3, 4 fracción I,II,III y 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se declara que existe el quórum legal requerido para sesionar, y se tendrán como válidos los acuerdos que se tomen en esta sesión, lo cual queda aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración.

- 2 -

El Magistrado Presidente, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico señala:** el siguiente punto es el número **dos** y corresponde a: **Aprobación del orden del día, en el acto el Secretario Técnico da lectura al orden del día.**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: Gracias Secretario, estos son los puntos que me gustaría abordar en esta sesión, ¿no sé si quieren agregar uno extra?

En uso de la voz, **el Secretario Técnico señala:** Presidente, había la solicitud del Magistrado Avelino y de la Magistrada Fany, de conciliar el punto 2, sobre la vigencia.

La **Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre**, en uso de la voz: Sí, por supuesto.



-El punto fue discutido por los integrantes de la Junta-

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: De acuerdo, se nos haría una semana extra, si gustan que se haga la modificación y quede del 17 de enero al 13 de febrero 2022, para el día 14 regresemos con la modalidad anterior, ¿les parece?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: Bien.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Tómamos la votación, por favor Secretario.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico señala**: Si, como ordena, pregunto si están a favor a aprobar el orden del día con la modificación propuesta.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Pone a consideración el orden del día, solicitando su aprobación, y una vez sometido a votación fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/02/01/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2,3, 4 fracción I,II,III y 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba el orden del día por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración.

-3-

El **Magistrado Presidente**, solicita al **Secretario Técnico** dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, el **Secretario Técnico señala**: el siguiente punto del orden del día es el número tres y corresponde a la: **Aprobación para modificar el inciso B, del artículo 21 de los "Lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)", del 17 de enero al 13 de febrero de 2022, para lo cual se propone lo siguiente:**

Se modifica el inciso B, del artículo 21 de los "Lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)", del 17 de enero al 13 de febrero de 2022, y quedar en los siguientes términos:

Artículo 21. (...)

A) Fase Inicial (...)

B) Fase Intermedia – Oficialía de Partes Común. Durante el periodo del diecisiete de enero al trece de febrero de dos mil veintidós, la Oficialía de Partes Común, trabajará bajo el sistema



de citas para recibir demandas nuevas, promociones en trámite y escritos de término de la siguiente manera:

Durante el periodo comprendido del **diecisiete de enero al trece de febrero de dos mil veintidós, se regresa** al esquema de trabajo en casa que se venía implementando en el Tribunal. **En esta fase el cómputo de los plazos legales seguirá corriendo con normalidad.**

Así mismo, las instalaciones de este Tribunal se abrirán al público en general, a través del sistema de citas para la Oficialía de Partes y las Actuarías de este Tribunal.

Las diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas que integran este Tribunal continuarán realizando, como lo han venido haciendo desde la declaración de emergencia, las funciones propias que les permitan sus condiciones, cumpliendo con los esquemas de trabajo que cada Titular les encomendó, enfocándose en abatir el rezago, acordar toda promoción pendiente, proyectar las sentencias que se encuentren en estado y **realizar la publicación de acuerdos y resoluciones en el boletín.**

En la parte Jurisdiccional se llevarán a cabo audiencias y diligencias tomando las medidas de seguridad y sanidad que aseguren el distanciamiento de 1.5 metros entre personas y bajo la responsabilidad del Titular del Área.

Dentro de dicho periodo, la Oficialía de Partes Común, seguirá prestando sus servicios **hasta con el 50% de citas** y con un horario de atención de **09:00 a 23:59 horas, hasta con un 50% de personal**, con las condiciones señaladas en las Reglas de Operatividad de dicha Oficialía, mismas que fueron aprobadas por la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

En este periodo y con el propósito de evitar la reunión de grupos importantes de personas en un mismo espacio, **cada titular podrá autorizar que acudan a laborar a las instalaciones del Tribunal hasta un 50%** de los funcionarios y servidores públicos integrantes de cada sala unitaria, ponencia y unidades administrativas, **para esto, cada Titular deberá conformar grupos de trabajo y definir un rol de asistencia de su personal, que deberá rotar para sus labores cada quince días, evitando intercalar a las personas entre los grupos definidos. De lo anterior deberá dar vista por escrito a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos.**

De igual forma, se habilita este periodo para que las actuarías de este Tribunal, trabajen con el esquema de citas permitiendo hasta un 50% de notificaciones personales; Así mismo se habilitan las notificaciones por correo electrónico en los casos que los promoventes hayan solicitado la utilización de dicha vía como medio de comunicación procesal. Durante este periodo se autoriza la consulta de expedientes previa cita.

Lo anterior podrá actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las determinaciones que informen las autoridades sanitarias pertinentes y que este Tribunal determine y apruebe por medio de su Junta de Administración.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En relación a este punto ya es conocido este artículo, lo que se propone es regresar al esquema anterior para todo el tribunal, esto es trabajar con roles del 50%, disminuir las citas hasta un 50% en oficialía de partes y en las actuarías hasta un 50% en el entendido de que queda bajo la discrecionalidad de cada Titular, para el flujo de gente que tenga, lo mismo para el personal deberá estar trabajando 50% aquí en el Tribunal y el otro 50% en su casa para hacer (Home Office), de manera general es así, no sé si se me pase algo Secretario en esta modificación es para regresar como estábamos antes.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico**: Así es, en efecto.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Obviamente en el entendido de que esperemos que esto mejore, para regresar una vez que pase esta contingencia que estamos viviendo, ¿No sé si tengan algún comentario Magistrados? ¿Magistrada Fany?

La **Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre**, en uso de la voz: No, perfecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: gracias. ¿Magistrado Laurentino? ¿Algún comentario?

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: No, tampoco ninguno, estoy de acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ¿Magistrado Avelino?

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: No, de acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tómanos la votación, por favor Secretario.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico**: pregunto si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo que modifica el inciso B del artículo 21 en los lineamientos ya mencionados.

Pongo a consideración de los Magistrados que conforman esta Junta de Administración, la **aprobación correspondiente**.

Agotada la discusión del punto de acuerdo, solicito al Secretario Técnico la votación:

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASENOR	A favor

En uso de la voz el **Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se registraron 4 (cuatro) votos a favor, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/03/01/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2, 3, 4 fracción I, II, III y 5, artículo 13 numeral 1 fracción XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, modificar el inciso B, del artículo 21 de los "Lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)", del 17 de enero al 13 de febrero de 2022, y quedar en los siguientes términos:

Artículo 21. (...)
A) Fase Inicial (...)



B) Fase Intermedia – Oficialía de Partes Común. Durante el periodo del diecisiete de enero al trece de febrero de dos mil veintidós, la Oficialía de Partes Común, trabajará bajo el sistema de citas para recibir demandas nuevas, promociones en trámite y escritos de término de la siguiente manera:

Durante el periodo comprendido del diecisiete de enero al trece de febrero de dos mil veintidós, se regresa al esquema de trabajo en casa que se venía implementando en el Tribunal. En esta fase el cómputo de los plazos legales seguirá corriendo con normalidad.

Así mismo, las instalaciones de este Tribunal se abrirán al público en general, a través del sistema de citas para la Oficialía de Partes y las Actuarias de este Tribunal.

Las diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas que integran este Tribunal continuarán realizando, como lo han venido haciendo desde la declaración de emergencia, las funciones propias que les permitan sus condiciones, cumpliendo con los esquemas de trabajo que cada Titular les encomendó, enfocándose en abatir el rezago, acordar toda promoción pendiente, proyectar las sentencias que se encuentren en estado y realizar la publicación de acuerdos y resoluciones en el boletín.

En la parte Jurisdiccional se llevarán a cabo audiencias y diligencias tomando las medidas de seguridad y sanidad que aseguren el distanciamiento de 1.5 metros entre personas y bajo la responsabilidad del Titular del Área.

Dentro de dicho periodo, la Oficialía de Partes Común, seguirá prestando sus servicios hasta con el 50% de citas y con un horario de atención de 09:00 a 23:59 horas, hasta con un 50% de personal, con las condiciones señaladas en las Reglas de Operatividad de dicha Oficialía, mismas que fueron aprobadas por la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

En este periodo y con el propósito de evitar la reunión de grupos importantes de personas en un mismo espacio, cada titular podrá autorizar que acudan a laborar a las instalaciones del Tribunal hasta un 50% de los funcionarios y servidores públicos integrantes de cada sala unitaria, ponencia y unidades administrativas, para esto, cada Titular deberá conformar grupos de trabajo y definir un rol de asistencia de su personal, que deberá rotar para sus labores cada quince días, evitando intercalar a las personas entre los grupos definidos. De lo anterior deberá dar vista por escrito a la Dirección General Administrativa y a la Jefatura de Recursos Humanos.

De igual forma, se habilita este periodo para que las actuarías de este Tribunal, trabajen con el esquema de citas permitiendo hasta un 50% de notificaciones personales; Así mismo se habilitan las notificaciones por correo electrónico en los casos que los promoventes hayan solicitado la utilización de dicha vía como medio de comunicación procesal. Durante este periodo se autoriza la consulta de expedientes previa cita.

Lo anterior podrá actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las determinaciones que informen las autoridades sanitarias pertinentes y que este Tribunal determine y apruebe por medio de su Junta de Administración.

Se ordena realizar las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en los estrados de este Tribunal y en su página electrónica oficial, así como efectuar las comunicaciones respectivas a los Titulares de las Áreas de este Tribunal, a la Dirección General Administrativa, Jefatura de Recursos Humanos y al Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus facultades verifiquen el cumplimiento de este Acuerdo, lo anterior para los efectos a que haya lugar.



-4-

El Magistrado Presidente, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz, **el Secretario Técnico señala:** el siguiente punto es el número **cuatro** y corresponde a la: **Aprobación de Acuerdo de medidas especiales para la Primera Sala Unitaria, respecto a los "Lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)".**

**ACUERDO DE MEDIDAS ESPECIALES
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Acuerdo de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que establece medidas especiales en relación a los lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), en relación a la situación extraordinaria que prevalece en la Primera Sala Unitaria de este Tribunal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y, 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, este Tribunal es un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y, cuenta con autonomía técnica, de gestión, presupuestal y administrativa.

SEGUNDO. Que el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, establece que la Junta de Administración es el Órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial y que conforme a la fracción XIX del referido numeral está facultada, entre otras, para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

TERCERO. Que el pasado 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró al virus identificado como SARSCOVID-19, como emergencia de salud pública internacional, por lo que instó a Gobiernos y empresas a tomar las medidas necesarias de prevención para evitar la propagación de este virus, declarando a la situación como Pandemia.

CUARTO. Que derivado de lo anterior y, en cumplimiento a lo ordenado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veinte, mediante acuerdo ACU/JA/05/03/O/2020, se declararon como



días inhábiles el periodo contemplado del 18 dieciocho de marzo al 3 tres de abril de 2020 dos mil veinte, por lo que no correrían términos procesales y no se realizaría ninguna actividad jurisdiccional, suspendiendo así, la atención al público.

QUINTO. Que atendiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el ámbito federal y, específicamente la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) contenida en el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte, esta Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, determinó declarar como días inhábiles los comprendidos dentro de los periodos del 6 seis de abril al 30 treinta de abril, del 13 trece al quince de mayo, del 18 dieciocho al 22 veintidós y 25 veinticinco al 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte, con la finalidad de salvaguardar la salud y la integridad de la sociedad, del personal y litigantes que acuden a las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional.

SEXTO. Que, partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de la Organización Mundial de la Salud, resulta necesario que esta Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, adopte medidas preventivas de riesgos laborales y promover y vigilar su cumplimiento dentro de sus instalaciones, así como de protección al público en general.

SÉPTIMO. Que, el catorce de enero de dos mil veintidós, la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección General Administrativa de este Tribunal, informó a esta Junta de Administración la situación de emergencia que prevalece en la primera sala unitaria, en el sentido de que actualmente en la señalada sala hay 05 casos activos por Covid-19, confirmados, por lo que deben permanecer en aislamiento.

OCTAVO. En consecuencia, con fundamento en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado, 1 y, 13 fracciones IV, XVII, XIX, XXII y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba el Acuerdo de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que establece medidas especiales en relación a los lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), **en relación a la situación extraordinaria que prevalece en la Primera Sala Unitaria de este Tribunal.**

En ese sentido, tenemos que la cantidad de casos activos representa el 41.66%, de servidores públicos de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, aunado a que 01 persona se encuentra exenta de laborar



presencialmente por encontrarse en una condición de vulnerabilidad, lo que en suma deja solo el 50% de personal.

Ante esta situación, se considera necesario emitir medidas especiales para proteger la salud de las personas involucradas, su integridad personal, la impartición de justicia y la capacidad productiva de este Órgano Jurisdiccional.

Por tanto, se aprueba decretar medidas especiales por el periodo comprendido del **dieciocho al veinticuatro de enero de dos mil veintidós**, las cuales serán **aplicables únicamente a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal**.

1. La Primera Sala Unitaria de este Tribunal, regresa al esquema de trabajo establecido en el artículo 21, inciso A) Fase Inicial de los lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
2. Durante el periodo comprendido del dieciocho al veinticuatro de enero de dos mil veintidós, la Primera Sala Unitaria permanecerá cerrada y se continúa el esquema de trabajo en casa que se venía implementando en el Tribunal durante la Fase Inicial de la Contingencia, sin que se consideren hábiles estos días para la señalada sala unitaria, por lo que no se computarán los plazos, ni se realizarán audiencias ni diligencias judiciales. Así mismo, las instalaciones de la Primera Sala Unitaria estarán cerradas al público en general.
3. Durante el periodo comprendido del dieciocho al veinticuatro de enero de dos mil veintidós, se instruye a la Dirección de Oficialía de Partes de este Tribunal, a efecto de que no se turne ningún asunto nuevo a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal.
4. Una vez transcurrido el periodo señalado del dieciocho al veinticuatro de enero de dos mil veintidós, la Primera Sala Unitaria deberá incorporarse a la Fase Intermedia de los Lineamientos en mención, que se encuentren vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; en la Página Web Institucional y, en el apartado previsto por el artículo 8, fracción IV, inciso g), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Acuerdo tomado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, celebrada el día diecisiete de enero de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de los Magistrados José Ramón Jiménez Gutiérrez en su carácter de Presidente, Avelino Bravo Cacho, Fany Lorena Jiménez Aguirre y Horacio León Hernández, ante el Secretario Técnico Licenciado Giovanni Joaquín Rivera Pérez.

Lo anterior podrá actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las determinaciones que informen las autoridades sanitarias pertinentes y que este Tribunal determine y apruebe por medio de su Junta de Administración.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en este punto si me gustaría comentar que ha sido del conocimiento a esta presidencia mediante el área de Recursos Humanos la existencia de un brote bastante fuerte, prácticamente del 50% del personal del Magistrado Horacio y platicando con el comentaba que esta sería tal vez una medida drástica pero considero que es necesaria en virtud de la naturaleza de las propias instalaciones donde trabaja que desgraciadamente que ha permitido esta propagación y también, con motivo de que la operatividad de su sala se ha visto comprometida ya que no cuenta con actuarios y parte de sus secretarios también al parecer están infectados, lo que se propone es que únicamente para la primera sala se suspendan los términos, los plazos, se consideren días inhábiles, el periodo de este martes y regresen el siguiente martes, en el entendido de que nadie por ningún motivo, a menos de que sea exageradamente urgente acude a esta sala y podamos realizar los trabajos de sanitización y puedan tener un regreso seguro, previamente les había circulado un acuerdo distinto, bajo las circunstancias que integran en esta sala no sé si tengan algún comentario Magistrados? ¿Magistrada Fany?

La **Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre**, en uso de la voz: Pues sí, decir que si es una medida muy importante y que se tiene que tomar porque es un caso extraordinario y nos obliga a tomar también medidas extraordinarias, si no las tomamos, podríamos nosotros vivir un caso de un contagio para todo el tribunal, entonces es urgente que se dé, gracias.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Gracias. Magistrado Laurentino ¿algún comentario?

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: No, estoy de acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Gracias. Magistrado Avelino.

En uso de la voz el **Magistrado Avelino Bravo Cacho**: No, también de acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Gracias, en este punto que lo aprobemos, si me gustaría secretario que también se le comunique a la Secretaría General, como parte de las comunicaciones por el tema de amparos, no me gustaría que llegara algo y que este atenta la Secretaría General en el caso de que llegue algún cumplimiento o algo sea esta presidencia la que informe al juzgado o al colegiado de ser caso de la situación en la que impera en esta primera sala, solo te encargaría eso.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Si trataremos de comunicarlo de manera inmediata y mandaremos oficios, de todos modos yo me estoy coordinando con los secretarios del Magistrado Horacio, para que lo que tengan urgente lo saquen el día de hoy, todavía hoy, van a estar



trabajando y si llegará algo extraordinario, que se revise en Secretaría y los que tengan pendientes, hacer las comunicaciones en este momento para avisar, dentro de los amparos que tienen, Si, si es muy importante que le comenten al Secretario General, por favor Secretario. Si gustas tómanos la votación por favor.

En uso de la voz **el Secretario Técnico**: Como se ordena Presidente, pregunto a los integrantes de esta junta, si están a favor de aprobar el proyecto de acuerdo en los términos que se han planteado con las observaciones vertidas en este momento.

1.	Magistrado Presidente JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	A favor
2.	Magistrado AVELINO BRAVO CACHO	A favor
3.	Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE	A favor
4.	Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR	A favor

En uso de la voz **el Secretario Técnico**: se informa que como resultado de la votación se registraron 4 (cuatro) votos a favor, emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACU/JA/04/01/E/2022. Con fundamento en los artículos 11 numeral 1 y 12 numerales 1, 2, 3, 4 fracción I, II, III y 5, artículo 13 numeral 1 fracción XIX y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Junta de Administración, el Acuerdo de medidas especiales para la Primera Sala Unitaria, respecto a los "Lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)", de conformidad al desarrollo de este punto de acuerdo.

Se anexa a la presente acta el Acuerdo en mención.

Lo anterior podrá actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las determinaciones que informen las autoridades sanitarias pertinentes y que este Tribunal determine y apruebe por medio de su Junta de Administración.

Se ordena realizar las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en los estrados de este Tribunal y en su página electrónica oficial, así como efectuar las comunicaciones respectivas a los Titulares de las Áreas de este Tribunal, a la Dirección General Administrativa, Jefatura de Recursos Humanos y al Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus facultades verifiquen el cumplimiento de este Acuerdo, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

En uso de la voz el Magistrado Presidente Maestro **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, solicita al Secretario Técnico dé lectura al siguiente punto del orden del día. Acto continuo, el Secretario Técnico Maestro **Giovanni Joaquín Rivera Pérez**: Informa que no existen más asuntos que tratar en la presente sesión.



En virtud de haber agotado los puntos del orden de día de esta Sesión, siendo las **13:31 trece horas con treinta y un minutos, del día diecisiete de enero de dos mil veintidós**, se concluye la presente, quedando como constancia, la grabación audiovisual que para tal efecto, se archiva en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, cumpliendo con la normativa por tratarse de una sesión virtual, de acuerdo al artículo 12 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Magistrado AVELINO BRAVO CACHO

Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE

Magistrado LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR.

Maestro GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ

**ACUERDO DE MEDIDAS ESPECIALES
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

Acuerdo de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que establece medidas especiales en relación a los lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), en relación a la situación extraordinaria que prevalece en la Primera Sala Unitaria de este Tribunal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y, 1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, este Tribunal es un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y, cuenta con autonomía técnica, de gestión, presupuestal y administrativa.

SEGUNDO. Que el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, establece que la Junta de Administración es el Órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial y que conforme a la fracción XIX del referido numeral está facultada, entre otras, para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

TERCERO. Que el pasado 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró al virus identificado como SARSCOVID-19, como emergencia de salud pública internacional, por lo que



instó a Gobiernos y empresas a tomar las medidas necesarias de prevención para evitar la propagación de este virus, declarando a la situación como Pandemia.

CUARTO. Que derivado de lo anterior y, en cumplimiento a lo ordenado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veinte, mediante acuerdo ACU/JA/05/03/O/2020, se declararon como días inhábiles el periodo contemplado del 18 dieciocho de marzo al 3 tres de abril de 2020 dos mil veinte, por lo que no correrían términos procesales y no se realizaría ninguna actividad jurisdiccional, suspendiendo así, la atención al público.

QUINTO. Que atendiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el ámbito federal y, específicamente la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) contenida en el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte, esta Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, determinó declarar como días inhábiles los comprendidos dentro de los periodos del 6 seis de abril al 30 treinta de abril, del 13 trece al quince de mayo, del 18 dieciocho al 22 veintidós y 25 veinticinco al 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte, con la finalidad de salvaguardar la salud y la integridad de la sociedad, del personal y litigantes que acuden a las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional.

SEXTO. Que, partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de la Organización Mundial de la Salud, resulta necesario que



esta Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, adopte medidas preventivas de riesgos laborales y promover y vigilar su cumplimiento dentro de sus instalaciones, así como de protección al público en general.

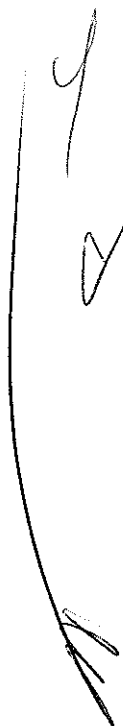
SÉPTIMO. Que, el catorce de enero de dos mil veintidós, la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección General Administrativa de este Tribunal, informó a esta Junta de Administración la situación de emergencia que prevalece en la primera sala unitaria, en el sentido de que actualmente en la señalada sala hay 05 casos activos por Covid-19, confirmados, por lo que deben permanecer en aislamiento.

OCTAVO. En consecuencia, con fundamento en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado, 1 y, 13 fracciones IV, XVII, XIX, XXII y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba el Acuerdo de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que establece medidas especiales en relación a los lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), **en relación a la situación extraordinaria que prevalece en la Primera Sala Unitaria de este Tribunal.**

En ese sentido, tenemos que la cantidad de casos activos representa el 41.66%, de servidores públicos de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal,



adunado a que 01 persona se encuentra exenta de laborar presencialmente por encontrarse en una condición de vulnerabilidad, lo que en suma deja solo el 50% de personal.

Ante esta situación, se considera necesario emitir medidas especiales para proteger la salud de las personas involucradas, su integridad personal, la impartición de justicia y la capacidad productiva de este Órgano Jurisdiccional.

Por tanto, se aprueba decretar medidas especiales por el periodo comprendido del **dieciocho al veinticuatro de enero de dos mil veintidós**, las cuales serán **aplicables únicamente a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal**.

1. La Primera Sala Unitaria de este Tribunal, regresa al esquema de trabajo establecido en el artículo 21, inciso A) Fase Inicial de los lineamientos para el regreso escalonado del personal a sus respectivas funciones y, la implementación de medidas de seguridad e higiene, con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
2. Durante el periodo comprendido del dieciocho al veinticuatro de enero de dos mil veintidós, la Primera Sala Unitaria permanecerá cerrada y se continúa el esquema de trabajo en casa que se venía implementando en el Tribunal durante la Fase Inicial de la Contingencia, sin que se consideren hábiles estos días para la señalada sala unitaria, por lo que no se computarán los plazos, ni se realizarán audiencias ni diligencias judiciales. Así mismo, las

instalaciones de la Primera Sala Unitaria estarán cerradas al público en general.

3. Durante el periodo comprendido del dieciocho al veinticuatro de enero de dos mil veintidós, se instruye a la Dirección de Oficialía de Partes de este Tribunal, a efecto de que no se turne ningún asunto nuevo a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal.
4. Una vez transcurrido el periodo señalado del dieciocho al veinticuatro de enero de dos mil veintidós, la Primera Sala Unitaria deberá incorporarse a la Fase Intermedia de los Lineamientos en mención, que se encuentren vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; en la Página Web Institucional y, en el apartado previsto por el artículo 8, fracción IV, inciso g), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acuerdo tomado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, celebrada el día diecisiete de enero de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de los Magistrados José Ramón Jiménez Gutiérrez en su carácter de Presidente, Avelino Bravo Cacho, Fany Lorena Jiménez Aguirre y Horacio León Hernández, ante el Secretario Técnico Licenciado Giovanni Joaquín Rivera Pérez.

Year	Q1	Q2	Q3	Q4	Total
2018	100	100	100	100	400
2019	100	100	100	100	400
2020	100	100	100	100	400